



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **994**
Proceso : Resolución de Contrato de Promesa de Compraventa
Demandante : Diana María García Tamayo
Demandado : Yaneth García Tamayo
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-0088-00**

La Unión Valle del Cauca, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

En escrito que antecede allegado electrónicamente, el apoderado judicial de la parte actora, solicita que se corrija el numeral sexto de la parte resolutive, del **auto 850 del 6 de abril de 2022**, toda vez que en el se cometió un error gramatical, en cuando al segundo apellido del apoderado, puesto que en el numeral sexto referido se reconoció personería al abogado Carlos Andrés Rodríguez Tamayo cuando en realidad el abogado se llama Carlos Andrés Rodríguez Quiñonez.

Una vez revisado el auto referido por el apoderado, se advierte el yerro incurrido respecto del apellido del profesional del Derecho, en tal sentido procederá el despacho para todos los efectos del presente proceso con la corrección respectiva, de conformidad con la preceptiva contenida en el CGP, art. 286, Inc. 3.

Basado en lo anterior, el juzgado,

Resuelve:

Único: Corregir para todos los efectos del presente proceso, el numeral sexto de la parte resolutive del auto No. **850 del 06 de abril de 2022**, respecto del segundo apellido del apoderado judicial de la parte actora el cual quedará así:

SEXTO: RECONOCER PERSONERÍA para actuar en el presente asunto al Profesional del Derecho **CARLOS ANDRES RODRIGUEZ QUIÑONEZ** identificado con la C.C. No. 14.704.292, titular de la T.P. No. 169734 CSJ, conforme a las facultades conferidas en el Poder.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

98b706a279961e5c4e21c6139fa88d408d04d0a783df54a32c8e020e66929ef9

Documento generado en 22/04/2022 03:46:03 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**